

POLÍTICA DE RELACIÓN CON PROVEEDORES

DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.

(Texto aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de 25 de septiembre de 2019)

POLÍTICA DE RELACIÓN CON PROVEEDORES

El Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (en adelante “**Siemens Gamesa**” o la “**Sociedad**” y el grupo de sociedades del que Siemens Gamesa es la sociedad dominante, el “**Grupo Siemens Gamesa**”), de conformidad con lo previsto en los artículos 33 de los Estatutos Sociales y 6 y 7.3 del Reglamento del Consejo de Administración, aprueba esta Política de relación con proveedores de Siemens Gamesa, la cual se integra en sus Normas de Gobierno Corporativo .

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El Consejo de Administración de Siemens Gamesa es consciente de la importancia de promover con los proveedores, contratistas y colaboradores (en adelante los “**Proveedores**”) unas relaciones basadas en el cumplimiento de una cultura empresarial éticamente responsable y acuerda formular y avalar esta Política de relación con proveedores aplicable a la Sociedad y el Grupo Siemens Gamesa.

Esta declaración se enmarca en cumplimiento de la Política global de responsabilidad social corporativa, por la cual el Grupo se compromete a desarrollar prácticas responsables en la cadena de valor y a asegurar una gestión responsable de la cadena de suministro a través de procesos transparentes, objetivos e imparciales con los proveedores.

2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El compromiso de la Sociedad y su Grupo en el establecimiento de un marco global de control y gestión de los riesgos derivados de las actividades de aprovisionamiento y contratación de obras y servicios se estructura en torno a los siguientes principios de actuación:

- a) Las relaciones con los Proveedores deben estar presididas por la integridad y ética empresarial y el cumplimiento riguroso de la ley aplicable (incluyendo normativa fiscal) así como de los principios y derechos universalmente reconocidos.

En particular, los Proveedores se obligan a respetar los derechos humanos, a mantener unas prácticas operativas y laborales justas, a la protección del medio ambiente y al cumplimiento de las leyes de Protección de Datos que les sean aplicables. El cumplimiento legal y la tolerancia cero a cualquier forma de corrupción, extorsión, soborno, así como la prohibición del trabajo infantil o forzoso son la base de toda relación con el Proveedor. Estos requisitos se detallan en el Código de Conducta de Proveedores del Grupo Siemens Gamesa, que se incluye en las Condiciones Generales de Compra.

- b) Se implantarán los mecanismos necesarios para que las decisiones de contratación con los Proveedores se tomen en beneficio del Grupo Siemens Gamesa.

El Grupo Siemens Gamesa establecerá procesos de selección e identificación de riesgos de Proveedores que permitan a todos aquellos que cumplan con los estándares de solvencia, idoneidad técnica, calidad, precio y ética del Grupo Siemens Gamesa se conviertan en proveedores, evitando o gestionando los riesgos correspondientes.

Estos procesos han de fundamentarse en criterios de objetividad, imparcialidad, transparencia y no discriminación, con el fin de crear un marco profesional y abierto que permita la aplicación del Código de Conducta de Siemens Gamesa y normativa basada en dicho Código de Conducta.

- c) Se promoverá la aplicación de actividades y criterios sostenibles con el objetivo de impulsar la mejora de los aspectos sociales, laborales y ambientales de los Proveedores en su propia cadena de suministro.

- d) Se fomentará la responsabilidad económica, social y medioambiental de los Proveedores, y se exigirá el estricto cumplimiento de la legislación vigente en la materia.
- e) Se fomentará la colaboración recíproca con los Proveedores, basada en los principios de ética empresarial y transparencia.

A tal efecto, se procurará la mejora continua de las relaciones con los Proveedores, sobre la base del conocimiento mutuo y el desarrollo conjunto de actividades de innovación, impulsando la búsqueda de la excelencia y el beneficio mutuo.

3. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO

Siemens Gamesa y su grupo se dotará de las normas de actuación y protocolos que resulten necesarios para posibilitar el cumplimiento integral de esta Política.

Se espera que los Proveedores suministren a Siemens Gamesa toda la información necesaria y/o autoricen cualquier comprobación o auditoría que se considere apropiada para garantizar el cumplimiento del Código de Conducta de Proveedores por parte de estos.

El Comité Ejecutivo de Siemens Gamesa proporcionará los recursos apropiados para implantar esta Política y asegurar que es adecuadamente comunicada y entendida por todos sus destinatarios, sin perjuicio de la función general de supervisión y control que corresponde al Consejo de Administración de la Compañía.

La presente Política es de aplicación a todas las actividades de compras y contratación de equipos, materiales, obras y servicios por los negocios gestionados por la Sociedad y sociedades que integran el Grupo Siemens Gamesa, incluyendo las sociedades participadas sobre las que tiene un control efectivo, dentro de los límites previstos en la normativa aplicable a las actividades reguladas desarrolladas por el Grupo Siemens Gamesa en los distintos países en los que está presente.